

Convocatoria de ayuda a Proyectos de Rehabilitación energética de edificios e instalaciones de Entidades Sociales

Valencia 2025

Bases de la convocatoria

Fundación Naturgy es una institución sin ánimo de lucro, fundada en 1992 por Naturgy, con una vocación de formación y sensibilización de la sociedad en la mejora de la eficiencia energética y la innovación tecnológica en el ámbito de la energía. También desarrolla programas de acción social tanto en el ámbito nacional como internacional, incidiendo especialmente en actuaciones destinadas a paliar la vulnerabilidad energética.

Las presentes Bases regulan la convocatoria que Fundación Naturgy organiza con el objetivo de cooperar en la reconstrucción y regeneración de las actividades que realizan las entidades sociales y que se han visto afectadas por la DANA de octubre de 2024.

1. Descripción de la convocatoria

Se invita a participar en la convocatoria a organizaciones sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones), que operen en las zonas afectadas por la DANA para la rehabilitación energética de sus instalaciones.

Las entidades sociales propondrán proyectos relacionados fundamentalmente con la rehabilitación energética de edificaciones e instalaciones, en los que se mejore su eficiencia energética, entre los que se pueden considerar: acristalamientos, paramentos, techos, suelos, protección solar, instalaciones eléctricas o térmicas, equipos, siempre dentro de la dotación económica del apartado 2.

Los proyectos propuestos deberán describir el problema, la solución de mejora energética que se propone, un presupuesto estimado, posibles suministradores y el cronograma de la actuación.

Se podrán presentar proyectos ya iniciados siempre que la fecha de inicio de las actuaciones sea posterior a noviembre de 2024.

2. Dotación económica

Se podrán financiar, total o parcialmente uno o más proyectos con un presupuesto por proyecto de hasta 20.000€ hasta consumir los fondos de la convocatoria.

Cada entidad podrá presentar uno o más proyectos, siempre que sean independientes entre sí. Se analizará cada proyecto presentado separadamente.

Los proyectos deben incluir todos los gastos necesarios como costes de construcción, realización de proyecto, materiales o licencias y costes de personal directamente involucrado en el proyecto de rehabilitación. Cada tipología de costes deberá estar detallada. Se proporcionarán, siempre que se conozcan, posibles suministradores de la zona, para cada una de las actividades. La entidad será la responsable de llevar a cabo el proyecto según el presupuesto y cronograma presentado.

Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar una Memoria justificativa, acompañada de las facturas y un reportaje fotográfico sencillo.

Las candidaturas presentadas pueden contar con recursos adicionales proporcionados por la propia entidad, por los beneficiarios o por otras instituciones privadas o públicas, que deben ser especificados.

No está previsto pagar en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, luz, etc.).
- Gastos generados por la gestión y coordinación del proyecto.
- Gastos atribuibles a la alimentación, alojamiento y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Honorarios profesionales no vinculados directamente al proyecto.
- Infraestructura o equipamiento que haya sido cubierto por el Consorcio de Compensación de seguros.

En el caso de que la propuesta sea seleccionada, la aportación económica concedida será del 100% del importe solicitado (hasta el máximo de 20.000 euros) y se deberá desarrollar durante el periodo de vigencia del convenio que se firme para este fin.

La aportación económica no se podrá destinar en ningún caso a una actuación diferente a la presentada en el proyecto de rehabilitación energética.

3. Requisitos para las entidades

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y registradas de acuerdo con la legislación local aplicable y tener sede permanente en España.
- La entidad debe contar con, al menos, un año de actividad a fecha de apertura de la convocatoria.
- Entidades sin ánimo de lucro
- Tener capacidad técnica y económica, y estructura suficiente para garantizar los objetivos del proyecto.,
- Los proyectos que realizan y sus beneficiarios deben pertenecer a alguno de los municipios y barrios afectados por la DANA (Anexo RDL 6/2024 y demás legislación vigente aplicable).
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Contar con antecedentes reputacionales intachables.

4. Presentación de propuestas

Las entidades deberán cumplimentar el formulario on-line disponible en el siguiente [enlace](#).

Fundación Naturgy podrá requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura.

Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las candidaturas, las personas proponentes podrán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de la convocatoria a través del correo electrónico: fundacionnaturgyconvalencia@naturgy.com

5. Criterios de valoración

Fundación Naturgy, con la colaboración de un equipo de evaluación técnica en el que colabora Energía sin fronteras, realizará la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases y el análisis técnico de los proyectos presentados. De forma general, se valorará:

- Adecuación al objeto de la convocatoria.
- Serán priorizados los proyectos que revistan mayor urgencia para la atención de las personas afectadas por la DANA.
- Impacto social: serán priorizados los proyectos presentados por entidades que atiendan a las necesidades de los grupos más vulnerables. Se valorará el impacto en las personas y en el territorio.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión: las propuestas deben ser coherentes con los plazos establecidos de forma realista y presentar una relación esperada de coste/beneficio adecuada. También deben ser considerados los riesgos existentes que puedan comprometer los objetivos del programa y presentar mecanismos para subsanarlos.
- Se priorizará ser propietario de la edificación a rehabilitar energéticamente o contar con alquiler de larga duración (más de 5 años).

6. Adjudicación

La adjudicación será publicada en la página web de Fundación Naturgy en la fecha prevista según el calendario del apartado 10. Fundación Naturgy contactará con las entidades seleccionadas para la firma de un Convenio de Colaboración, que contendrá los objetivos, cronograma y presupuesto; así como los requisitos y

obligaciones de cada parte, y los mecanismos e informes para el seguimiento y justificación económica del proyecto.

Si durante el desarrollo del proyecto, ocurren circunstancias que justifiquen la modificación de las reglas establecidas en el Convenio de Colaboración, la entidad deberá informar a Fundación Naturgy para obtener la autorización para las modificaciones solicitadas.

Fundación Naturgy y/o Fundación Energía sin fronteras (Esf), que será la encargada de llevar a cabo el seguimiento de los proyectos adjudicados, podrán solicitar, en cualquier momento, informaciones técnicas y financieras oportunas para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto.

Fundación Naturgy se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria o parte de ella.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante un pago único del 100% de la ayuda concedida, una vez firmado el Convenio de Colaboración por las dos partes.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración.

7. Comunicación

La entidad adjudicataria deberá difundir la participación y la colaboración de Fundación Naturgy insertando el logotipo del Fundación Naturgy en un lugar visible en todos los materiales de comunicación del Proyecto y en cualquier otra pieza o información que sea publicada o editada en relación con el Proyecto.

Fundación Naturgy debe ser informada de todas las actividades de difusión del Proyecto que se pretenda realizar si las hubiere. En todos estos eventos, la colaboración de Fundación Naturgy debe ser mencionada.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar a Fundación Naturgy material gráfico y audiovisual (fotografías, vídeos, etc) sobre el Proyecto, para que Fundación Naturgy pueda utilizarlos en sus propios soportes de comunicación.

8. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento europeo General de Protección de Datos de carácter personal 2016/679, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en esta convocatoria serán tratados por Fundación Naturgy con la finalidad de gestionarla.

El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Fundación Naturgy, empresas o entidades contratadas con el objetivo de implementar esta convocatoria.

Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos. En caso de facilitar posibles datos personales de terceras personas de las entidades o personas físicas participantes o beneficiarios, éstos garantizan a Fundación Naturgy que han obtenido su consentimiento, para estos fines.

Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico a dpd-dpo@naturgy.com.

9. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

Fundación Naturgy podrá utilizar la documentación presentada por las entidades, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación o en cualquiera de sus publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre la convocatoria.

Las entidades y/o personas adjudicatarias se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de proyectos y documentación divulgada por Fundación Naturgy a modo de comunicación de esta actuación, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

Las entidades adjudicatarias se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas por parte de sus miembros y material de comunicación gestionadas

por Fundación Naturgy con la finalidad de difundir información sobre esta actuación.

10. Calendario

El calendario previsto del proceso de selección del proyecto es el siguiente:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1) Publicación de la convocatoria. | 21/07/2025 |
| 2) Plazo de presentación de propuestas y solicitud de aclaraciones. | 17/10/2025 |
| 3) Análisis de las propuestas presentadas, período de solicitud de información adicional y elaboración de una lista reducida y visitas in situ a los proyectos preseleccionados o entrevistas online. | 17/10/2025
al
17/11/2025 |
| 4) Comunicación de la adjudicación. | Noviembre
2025 |

11. Disposiciones generales

Fundación Naturgy se reserva el derecho de interpretar y modificar estas Bases de Participación en cualquier momento, así como de cancelar la convocatoria siempre que exista una causa justificada y de comunicar, cuanto antes, cualquier modificación o cancelación.

Las entidades participantes declaran que toda la información suministrada es completa, verdadera y actualizada. Fundación Naturgy se exime de cualquier responsabilidad en caso de errores, omisiones o falsedades.

La simple participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas Bases por las entidades y del criterio de Fundación Naturgy en lo que se refiere a la solución de cualquier problema derivado de su desarrollo.

El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas Bases legales implicará la exclusión de la entidad participante.

Las cantidades entregadas por Fundación Naturgy deberán ser utilizadas íntegramente para financiar actividades propuestas, no pudiendo utilizarse para costes de administración ordinarios de la propia entidad ni para su traspaso a otra organización. A tal fin, Fundación Naturgy requerirá a la entidad una memoria justificativa del uso de las cantidades otorgadas.

En cualquier caso, Fundación Naturgy no se hace responsable del uso y destino que se dé a los fondos entregados a las entidades adjudicatarias.

Las entidades adjudicatarias deberán manifestar su conformidad con el Código Ético de Naturgy que se encuentra en:

https://www.naturgy.com/conocenos/la_gobernanza/politicas_y_codigos_de_conducta/codigo_etico

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases legales permitirá a la Fundación solicitar la devolución del importe abonado a la entidad, y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.

Fundación Naturgy tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas Bases en lo que sea preciso.

La cancelación de la presente convocatoria por parte de Fundación Naturgy en cualquier momento anterior a la adjudicación, no concede ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.

Fundación Naturgy y los participantes, por el mero hecho de participar como candidatos, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

En caso de duda sobre las bases de esta convocatoria, puede contactar con Fundacionnaturgyconvalencia@naturgy.com